



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER C.A.S.
REGIONAL VÉLEZ

RESOLUCIÓN RVZ.230.2023 - 30-06-2023 04:24

“Por la cual se archiva un expediente y se dictan otras disposiciones.”

El Jefe de la Sede Regional de Apoyo Vélez en uso de las facultades conferidas por la Resolución DGL No. 00001103 de 25 de Noviembre de 2014 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución RVZ No 974/05 del 20 de Diciembre de 2005 notificada personalmente el 01 de Agosto de 2008 a la señora Martha Lucero Acuña Velasco se otorga concesión de aguas a los señores JAIRO CASTILLO MAYORGA Y MARTHA LUCERO ACUÑA VELASCO de la comente innominada ubicada en la Vereda San Vicente del Municipio de Vélez para beneficio del predio denominado "Buenos Aires en un caudal de 0.00804 L/seg equivalente al 25% del caudal base de reparto 0.032 L/seg

Que a folio 28 del expediente obra comprobante de consignación de fecha 26 de Agosto de 2008 del Banco Agrario por concepto de publicación de la Resolución RVZ No. 974/05 del 20 de Diciembre de 2005

Que mediante memorando RVZ 797.2022 de fecha 24-05-2022, el jefe de la regional de apoyo Vélez asignó el expediente a un ingeniero contratista CAS, para realizar visita de inspección ocular, de la cual se emitió el concepto técnico RVZ 709 .2022 mediante el cual se recomienda **EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.**

CONSIDERACIONES

El artículo 31 de la ley 99 de 1993, establece las funciones de la Corporaciones Autónomas Regionales y en su numeral 12 dispone:

“12. Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos”

El numeral 13 de la norma objeto de estudio dispone:

“13. Recaudar, conforme a la ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente”

La ley 633 del 2000, en su artículo 96, facultó a las autoridades Ambientales para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales, Permisos, concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la Ley.

Por tanto, en mérito de lo expuesto el Jefe de la Sede Regional de Apoyo Vélez – CAS, en uso de sus funciones y atribuciones:



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palмира
Tel: (607) 7238925 Ext.5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext.6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext.2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext.3001-3002
Celular: (310) 8157697
PEÑON@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



RESOLUCIÓN RVZ.230.2023 - 30-06-2023 04:24

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR el Expediente 1161-02 de fecha 23 de octubre de 2002 , por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente Resolución, por la secretaria de la CAS –Regional Vélez, descárguese de libros y base de datos el Expediente 161-02 23 de octubre de 2002 déjense las respectivas constancias.

ARTÍCULO TERCERO: Por la CAS – Regional Vélez, notifíquese personalmente al señor JAIRO CASTILLO MAYORGA , quien se puede ubicar en el predio EL ENCERRADO en la vereda SAN VICENTE del municipio de **VELEZ , SANTANDER** y hágasele entrega de una copia de la misma para su conocimiento y demás fines pertinentes a que haya lugar.

Parágrafo: En caso de no ser posible la notificación personal deberá efectuarse conforme al procedimiento establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede por la vía Gubernativa el RECURSO de REPOSICIÓN, el cual se puede presentar ante el Coordinador de la CAS – Regional Vélez, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la desfijación del correspondiente Aviso.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

BELMER JOSUE CARVAJAL
Coordinador Oficina de Apoyo Regional Vélez

Expediente 1161-02		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Camilo Galeano G	
Vo.Bo	Belmer Josue Carvajal	